ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2022 Y SUS ACUMULADAS 15/2022, 19/2022, 24/2022 Y 26/2022

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

con le digularité:			
Consta	ncia		Registro
Oficio SGA/MOKM/387/2022 del Secretar	io General de Acuerdos	de la Suprema	Sin registro
Corte de Justicia de la Nación.			

Documental recibida el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dieciocho de octubre de dos mil veintidos.

Visto el oficio de cuenta del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos de la sentencia dictada en el presente asunto, y toda vez que el Tribunal Pleno en sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero; además, se estableció que se notifiquen al Titular del Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa y a los municipios a quienes les corresponde aplicar las normas declaradas inválidas en el presente fallo; consecuentemente, se ordena su notificación por oficio a las partes.

En atención al referido oficio, notifíquese los puntos resolutivos a la **Fiscalía General de la República** por medio de MINTERSCJN.

Finalmente, agrèguese al expediente la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del Considerando Segundo¹, artículos 1², 3³, 9⁴ y Tercero Transitorio⁵, del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

¹ Acuerdo General número 8/2020 de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y

² Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2022 SUS **ACUMULADAS** 15/2022, 24/2022 Y 26/2022

Notifíquese por lista, por oficio a las partes y en sus residencias oficiales a los municipios indicados.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y del oficio SGA/MOKM/387/2022 del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene los puntos resolutivos de la sentencia dictada en el presente asunto, las Oficinas \ de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, con residencia en Chilpancingo, Acapulco e Iguala, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que generen la boleta de turno que conforme a su competendia territorial les corresponda y las envíen al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1376 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 58, de la ley reglamentaria de la materia, lleven a cabo, con carácter de URGENTE, la diligencia de notificación por oficio a los municipios de Xochibuehuetlán, Olinalá, Metlatónoc, Cuautepec, Cuajinicuilapa, Coyuca de Catalán, Copalillo, Cochoapa el Grande, Arcelia, Zitlala, Zapotitlán Tablas, Pungarabato, Tlacoapa, Tetipac, Tepecoacuilco de Trujano, Teloloapan, Pilcaya, Mártir de Cuilapan, Malinaltepec, José Joaquín de Herrera, Iliatenco, Apaxtla de Castrejón, Huitzuco de los Figueroa, General Heliodoro Castillo, Cutzamala de Pinzón, Florencio Villarreal, Cuetzala del Progreso, Cualac, Copala, Cocula, Buenavista de Cuéllar, Benito Juárez, Azoyú, Ayutla de los Libres, Atoyac de Álvarez, Atenango del Río, Ajuchitlán del Progreso, Zirándaro, Xalpatláhuac, Tlapehuala, Tlacoachistlahuaca, Tecoanapa, San Marcos, San Miguel Totolapan, Quechultenango, Petatlán, Pedro Ascencio Alquisiras, Ometepec, Mochitlán, Marquelia, La Unión de Isidoro Montes de Oca,

la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta,

resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

3 Artículo 3. En el/Sistema Electrónico de la SCJN, los servidores públicos y las partes accederán a los expedientes electrónicos relacionados con controversias constitucionales y con acciones de inconstitucionalidad mediante el uso de su FIREL, en los términos precisados en este Acuerdo General.

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

 ⁵ Tercero Transitorio. La integración y trámite de los expedientes respectivos únicamente se realizará por medios electrónicos, sin menoscabo de que se integre su versión impresa una vez que se reanuden las actividades jurisdiccionales de la SCJN.
 ⁶ Artículo 137. Las diligencias que deban practicarse fuera de las oficinas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o del Consejo de la

Judicatura Federal se llevarán a cabo por el ministro, ministra, consejera, consejero, secretario, secretaria, actuario, actuaria, jueza o juez de distrito que al efecto comisione el órgano que conozca del asunto que las motive.

⁷ **Artículo 4**. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...]

8 Artículo 5. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se

encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2022 Y SUS ACUMULADAS 15/2022, 19/2022, 24/2022 Y 26/2022

Juchitán, Juan R. Escudero, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Igualapa, General Canuto. A. Neri, Eduardo Neri, Coyuca de Benítez, Copanatoyac, Atlixtac, Coahuayutla de José María Izazaga, Atlamajalcingo del Monte, Alpoyeca, Alcozauca de Guerrero, Ahuacuotzingo, Acatepec, Tlalchapa, Tixtla de Guerrero, Leonardo Bravo, Huamuxtitlán, Xochistlahuaca,

Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez y Taxco de Alarcón, todos del Estado de Guerrero, en sus respectivas residencias oficiales, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298º y 299¹º del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1¹¹ de la citada ley reglamentaria, la copia digitalizada de este proveido, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces de los despachos número 1152/2022, 1153/2022, y 1154/2022, respectivamente, en términos del artículo 14, párrafo primero¹², del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere a los órganos jurisdiccionales respectivos, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible lo devuelvan debidamente diligenciado por esa misma vía, incluyendo las constancias de notificación y las razones actuariales respectivas debidamente legibles.

Por lo que hace a la <u>Fiscalia General de la República</u>, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/387/2022, del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del

Si el tribunal requerido no puede practicar, en el lugar de su residencia, todas las diligencias, encomendará, a su vez, al juez local correspondiente, dentro de su jurisdicción, la práctica de las que allí deban tener lugar.

La Suprema Corte de Justicia puede encomendar la práctica de toda clase de diligencias a cualquier autoridad judicial de la República, autorizándola para dictar las resoluciones que sean necesarias para la cumplimentación.

⁹ **Artículo 298**. Las diligencias que no puedan practicarse en el lugar de la residencia del tribunal en que se siga el juicio, deberán encomendarse al Juez de Distrito o de Primera Instancia para asuntos de mayor cuantía del lugar en que deban practicarse.

¹⁰ **Artículo 299.** Los exhortos y despachos se expedirán el siguiente día al en que cause estado el acuerdo que los prevenga, a menos de determinación judicial en contrario, sin que, en ningún caso, el término fijado pueda exceder de diez días.

¹¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa se estará a las prevenciones del Código Faderal de Procedimientos Civiles

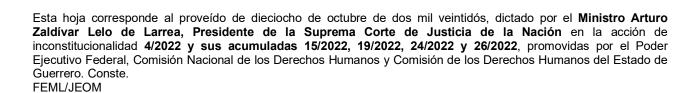
acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

12 Artículo 14. Los envíos de información realizados por conducto de este submódulo del MINTERSCJN deberán firmarse electrónicamente, en la inteligencia de que en términos de lo previsto en el artículo 12, inciso g), del AGC 1/2013, si se trata de acuerdos, actas o razones emitidas o generadas con la participación de uno o más servidores públicos de la SCJN o del respectivo órgano jurisdiccional del PJF, si se ingresan en documento digitalizado cuyo original contenga las firmas de éstos, bastará que la FIREL que se utilice para su transmisión por el MINTERSCJN, sea la del servidor público responsable de remitir dicha información; en la inteligencia de que en la evidencia criptográfica respectiva, deberá precisarse que el documento digitalizado es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original. [...]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2022 Y SUS ACUMULADAS 15/2022, 19/2022, 24/2022 Y 26/2022

Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio número 8145/2022**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 12/2014. Por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 4/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 165237

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Serie del certificado del firmante To6a6673636a6e000000000000000000000000000000000	I II II I I I I I I I I I I I I I I I	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OI	Minanta	
Firma Firma O4 ee 75 6f fd eb 07 ab ac 48 16 00 bd 3a 37 2c 05 f1 e3 21 89 9f 42 74 a7 26 d9 0e 02 05 3f ed d6 96 b0 ab 27 73 8f 7c d6 18, e3 70 13 59 4c 3d 2d 78 96 d8 fd 11 2a 81 1a 3d ab ba 26 8a 96 98 3b 02 40 ed a5 f0 87, 58 02 ba 7d d5 bc 2d 1c 69 56 9d d3 90 51 06 bb 8d 44 26 98 a4 73 ee 34 e1 9e 22 78 e4 5d a7 bb 90 f7 58 23 3e 78 08 84 c7 17 57 17 23 c2 23 28 7f 10 83 fa 23 a5 b1 08 1e 8a f2 5c a8 5a c8 af 3 14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17, ba 67 ce 17 95, 5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c a6 01 fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 59 9c 2a 7e 7b ef3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 cd 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 07 Validación OCSP Validación OCSP Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 122/10/2022T00:38:04Z / 21/10/2022T19:38:04-05:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia Femisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia				certificado	OK Vig	Vigente	
Firma Firma O4 ee 75 6f fd eb 07 ab ac 48 16 00 bd 3a 37 2c 05 f1 e3 21 89 9f 42 74 a7 26 d9 0e 02 05 3f ed d6 96 b0 ab 27 73 81 7c d6 18 e3 70 13 59 4c 3d 2d 78 96 d8 fd 11 2a 81 1a 3d ab ba 26 8a 96 98 3b 02 40 ed a5 f0 87.58 02 ba f7 d5 bc 2d 1c 69 56 9d d3 90 51 06 bb 8d 44 26 98 a4 73 ee 34 e1 9e 22 78 e4 5d a7 bb 90 f7 58 23 3e 78 08 84 c7 17 57 17 23 c2 23 28 7f 10 83 fa 23 a5 b1 08 1e 8a f2.5c a8 5a c8 af 3 14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17, ba 67 ee 17 95 5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c a6 01 fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 c0 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 07 Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Procha (UTC / Ciudad de México) 22/10/2022T00:38:04Z/21/10/2022T19:38:04-05:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 5164607	Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
Firma Firma O4 ee 75 6f fd eb 07 ab ac 48 16 00 bd 3a 37 2c 05 f1 e3 21 89 9f 42 74 a7 26 d9 0e 02 05 3f ed d6 96 b0 ab 27 73 8f 7c d6 18 e3 70 13 59 4c 3d 2d 78 96 d8 fd 11 2a 81 1a 3d ab ba 26 8a 96 98 3b 02 40 ed a5 f0 87 58 92 ba 77 d5 bc 2d 1c 69 56 9d d3 90 51 06 bb 8d 44 26 98 a4 73 ee 34 e1 9e 22 78 e4 5d a7 bb 90 f7 58 23 3e 78 08 84 c7 17 57 17 23 c2 23 28 7f 10 83 fa 23 a5 b1 08 fe 8a f2 5c a8 5a c8 af 3 14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17/ba 67 ee 17 95 5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c ac 01 fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 c0 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 bb ff 81 a7 07 Validación OCSP Wombre del emisor de la respuesta OCSP Número de serie del certificado de OCSP Número de serie del certificado CCSP Número de serie del certificado CCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2022T00:38:04Z / 21/10/2022T19:38:04-05:00 Es	status firma	OK/	Valida	
Firma 04 ee 75 6f fd eb 07 ab ac 48 16 00 bd 3a 37 2c 05 f1 e3 21 89 9f 42 74 a7 26 d9 0e 02 05 3f ed d6 96 b0 ab 27 73 8f 7c d6 18 e3 70 13 59 4c 3d 2d 78 96 d8 fd 11 2a 81 1a 3d ab ba 26 8a 96 98 3b 02 40 ed a5 f0 87.58 02 ba f7 d5 bc 2d 1c 69 56 9d d3 90 51 06 bb 8d 44 26 98 a4 73 ee 34 e1 9e 22 78 e4 5d a7 bb 90 f7 58 23 3e 78 08 84 c7 17 57 17 23 c2 23 28 74 10 83 fa 23 a5 b1 08 7e 8a f2 5c a8 5a c8 af 3 14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17 ba 67 ee 17 95 5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c a6 07 fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 c0 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 07 Validación OCSP Validación OCSP Validación Número de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Número de serie del certificado OCSP To6a6673636a de 00000000000000000000000000000000000		Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
59 4c 3d 2d 78 96 d8 fd 11 2a 81 1a 3d ab ba 26 8a 96 98 3b 02 40 ed a5 f0 87,58 02 ba 77 d5 bc 2d 1c 69 56 9d d3 90 51 06 bb 8d 44 26 98 a4 73 ee 34 e1 9e 22 78 e4 5d a7 bb 90 f7 58 23 3e 78 08 84 c7 17 57 17 23 c2 23 28 7f 10 83 fa 23 a5 b1 08 7e 8a f2 5c a8 5a c8 af 3 14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17 ba 67 ee 17 95,5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c a6 01 fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 c0 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 07 Validación OCSP Validación OCSP Validación Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Estampa TSP Estampa TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Berisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Berisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Berisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Berisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		Cadena de firma					
98 a 4 73 ee 34 e1 9e 22 78 e4 5d a7 bb 90 f7 58 23 3e 78 08 84 c7 17 57 17 23 c2 23 28 7f-10 83 fa 23 a5 b1 08 7e 8a f2 5c a8 5a c8 af 3 14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17 ba 67 ee 17 95 5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c a6 0T fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef-3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 cd 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff-81 d7 07 Validación OCSP Validación Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 22/10/2022T00:38:04Z / 21/10/2022T19:38:04-05:00 Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						/	
14 d9 1b ed cc 04 9f fb 2d 24 e9 b5 9a bb 23 ae b3 22 3f 77 35 ed cd 00 17 ba 67 ce 17 95 5f 7d 6c 19 b3 70 1f 1c a6 01 fd 33 6c e1 94 9e b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 cd 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 07 Validación OCSP Validación OCSP Wimero de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de serie del certificado OCSP Número de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Validación Tocsp ac a fe 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 cd 24 fb 10 fc 10							
b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a 7e 7b ef 3b 89 0f 20 68 1b e3 ac 7f 02 7b d8 c3 10 84 2f 9b 54 c0 3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 97 Validación OCSP Validación Validación				(\sim		
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Número de la respuesta OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 5164607							
Validación OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) 22/10/2022T00:38:04Z / 21/10/2022T19:38:04-05:00		b1 42 be bf 87 8e 28 20 90 27 35 f0 53 08 7c 3	37 5e 82 20 78 bb 5e 9c 2a ∮e 7b e f 3b 89 0 f 20 68 1b e3 ac `	7f 02 7b d8 c	3 10	84 2f 9b 54 c0	
Validación OCSP Nombre del emisor de la respuesta OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia		3a 47 fb be 2c ec ee 45 d4 d4 6f 21 65 91 a0 b4 6f 54 f8 8d 40 df 04 b0 ff 81 d7 97					
OCSP Emisor del certificado de OCSP Número de serie del certificado OCSP Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 706a6673636a e0 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2022T00:38:04Z / 21/10/2022T19:38:04-05:00				
Número de serie del certificado OCSP Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 5164607		Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Fecha (UTC / Ciudad de México) Nombre del emisor de la respuesta TSP Estampa TSP Emisor del certificado TSP Identificador de la secuencia AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación 5164607	OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Nombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 5164607		Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce				
Estampa TSP Emisor del certificado TSP AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación Identificador de la secuencia 5164607		Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/10/2022T00:38:04Z+21/10/2022T19:38:04-05:00	\			
Identificador de la secuencia 5164607	Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
		Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Datos estampillados FFE46FB258208A1/282725153CA9257/28094625BBF28AC07C9992685BF27BBC9F		Identificador de la secuencia					
		Datos estampillados	FFE46FB258208A1282725153CA925728094C25BBF28AC0	07C9992685	BF27	BBC9F	

riiiiaiile	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08	certificado		Jana	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2022T00:19:33Z / 20/10/20 22 T19:19:33-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /				
	Cadena de firma					
	50 7d f2 9a 86 c7 95 56 19 d4 f7/1b 79 63 cf a	14 6b 3d ef f4 78 b2 b8 0e 42 b4 fb ee c6 e9 16 a8 11 c4 f	c 6a 54 82 30 7	5 96 d	a f4 74 87 d6	
	d3 77 5d 8a d6 ce 4c 98 13 b7 9b ad 65 89 88	60 42 69 90 8d d7 4d 8a ae 7d e6 8c b5 20 20 22 fc a4 b	o4 5c e4 88 ee 7	5 6e 9	e 15 18 78 4a	
		b 02 da 25 b1 1f e6 a9 6f 8b 0a 1c 6f a6 e6 13 2c a4 af 83				
	49 47 ba 8a af 05 30 91 39 22 e7 ec bd e4 17	94 46 cc 3c af ec 7b eb ce 02 74 9e e9 c5 4a f2 c8 66 ae	22 03 b9 21 30	3d 9d	66 3f 2f 1d b2	
		0d e1 7a a7 38 02 a7 70 e3 9a 52 4a ac 9a cb 16 91 43 8				
	bb c3 8f 94 cd ec 4c 2b/33 df 7a 74 7f 62 4c c7 3c 68 a2 af b3 1b 00 fa d5 f8 4e					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/10/2022T00:19:33Z / 20/10/2022T19:19:33-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001b62				
F . TOD	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/1 0 /2022/100:19:33Z / 20/10/2022T19:19:33-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5160101				
	Datos estampillados	E8A369EB8031833B7D76FE1EA1C2F0317C307D32A7	98F55C039D49	9339B	7B792A	